

ORDENANZA N° 338/81

VISTO:

El ofrecimiento de ENCOTEL para proceder a celebrar un convenio de recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de cobro a través de instituciones bancarias, resulta idóneo;

Que el ofrecimiento de ENCONTEL responde a términos similares a los pactados con Banco Provincial de Santa Fe y Banco Rural (Sunchales) Cooperativa Ltda., inclusive en la tasa de comisión a aplicar;

Que se prestará a los contribuyentes un lugar de pago más, que contribuirá a la agilidad del sistema, inclusive porque ENCONTEL atenderá en horas de la tarde;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase el convenio que forma parte de la presente, con ENCONTEL, según el cual, ésta prestará servicios de recaudación de tasas municipales y anticipos red cloacal y percibiendo por tal servicios una comisión del 2%.-

Art. 2º) El Señor Intendente Nilo B. Cravero y el Secretario de Hacienda C.P.N. Oscar A. Cerutti, suscribirán el pertinente convenio.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA